



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIII

Número 24 Secc. I

Jueves 21 de Marzo de 2024

CONTENIDO

ESTATAL • PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO • Decreto número 168, que autoriza al H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, para que afecte y otorgue en garantía de pago las participaciones que en ingresos federales le correspondan por motivo de la celebración del convenio de incorporación voluntaria al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores al servicio del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO.

FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

Decreto

NÚMERO 168

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, PARA QUE AFECTE Y OTORQUE EN GARANTÍA DE PAGO LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE INCORPORACIÓN VOLUNTARIA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para que afecte y otorgue en garantía de pago las participaciones que en ingresos federales le correspondan por motivo de la celebración del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de los trabajadores al servicio del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya como garante o aval solidario en el convenio que celebre el Ayuntamiento de Cajeme, Sonora con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para que los trabajadores de dicho Municipio puedan recibir el servicio y prestaciones que otorga la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, a través de la Secretaría de Hacienda del Estado, en caso de que el Municipio de Cajeme no efectúe los pagos de la cuota de conformidad con lo dispuesto en artículo 39 de la Ley del Seguro Social

y en el numeral 120 del Reglamento del Seguro Social en materia de afiliación, clasificación de empresas, recaudación y fiscalización, retenga y efectúe los pagos, con cargo a los subsidios, transferencias o participaciones en los ingresos federales que le corresponden, el pago referido al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del de los artículos 232 y 233 de la Ley del Seguro Social y artículo de 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para que inscriba en el Registro Público Único que para el efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro Estatal de Deuda Pública, la afectación de participaciones que se lleve a cabo en los términos del presente Decreto, de conformidad con lo que establecen los artículos 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 13 de la Ley de Deuda Pública del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, está obligado a informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda del Estado, respecto del pago realizado de las aportaciones generadas por la incorporación voluntaria al régimen obligatorio de seguridad social a favor del instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- **SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.** Hermosillo, Sonora, a 28 de febrero de 2024. **C. BEATRIZ COTA PONCE, DIPUTADA PRESIDENTA, RÚBRICA.- C. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX, DIPUTADA SECRETARIA, RÚBRICA.- C. IRAM LEOBARDO SOLIS GARCÍA, DIPUTADO SECRETARIO, RÚBRICA.**

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.- **GOBERNADOR DEL ESTADO.- DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO.- RÚBRICA.**



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIII24I-21032024-174B8AFF2

